



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA. Planeta Rica, 10 de octubre de 2022.

Al despacho del señor juez, informándole que está pendiente decidir aprobación de la liquidación del crédito presentada. Provea.

PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL, Planeta Rica, diez (10) de octubre de dos mil dos (2022).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	AECSA S.A.
EJECUTADOS	SERVIO TULIO ARAUJO OQUENDO
RADICADO	2019 - 00320

Atendiendo a que se encuentra vencido el término concedido a las partes de la liquidación del crédito allegada al Juzgado el día 21 de junio de 2022, el cual discriminó así: El capital en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE., (\$33'168.251,00), más la liquidación de los intereses moratorios desde el día 16 de mayo de 2019 hasta el día 17 de junio de 2022, por valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE., (\$17'411.660,00), por lo que la liquidación total del crédito actualizado asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE., (\$50.579.911,00), y como quiera que transcurrido el término del respectivo traslado secretarial, el cual venció el día 5 de septiembre de 2022, sin haberse formulado objeción alguna a esta liquidación, este despacho por ajustarse ella a derecho procederá a impartir aprobación de la misma, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

De otra parte, se observa que se encuentra pendiente tasar y dar traslado a la liquidación de costas y agencias en derecho, por lo que se requerirá a la secretaria de este despacho, para que realice la actuación pendiente, la cual fue ordenada mediante providencia de fecha 14 de noviembre del año 2019, visible en el folio No. 35 del cuaderno principal del expediente digital que reposa en ONE DRIVE.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

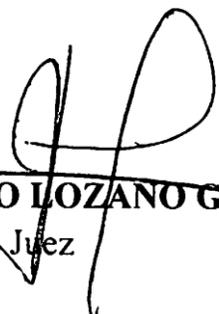
PRIMERO: APROBAR en cada una de sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante aportada mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho el día 21 de junio del año 2022.

SEGUNDO: En consecuencia, téngase el capital en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE., (\$33'168.251,00), más la liquidación de los intereses moratorios desde el día 16 de mayo de 2019 hasta el día 17 de junio de 2022, por valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE., (\$17'411.660,00), por lo que la liquidación total del crédito actualizado asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE., (\$50.579.911,00), de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

TERCERO: REQUERIR a la Secretaría de este despacho judicial para que proceda a realizar la tasación y el posterior traslado de la liquidación de costas y agencias en derecho.

CUARTO: Una vez vencido el traslado ordenado en el numeral anterior, regrese el expediente al despacho, en orden a resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2b57df39a2ccf2f4424e3d54a1ce49505baa54bd1ee361e619faab4d880d895**

Documento generado en 10/10/2022 08:57:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>